

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



01 MAR. 2023

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 143-2023-GRA/GGR

Huaraz, 28 de febrero de 2023

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 138-2023-GRA/GGR de fecha 27 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 21º literal c) de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash. Así en sub numeral 3.1 del numeral 3. En materia de Recursos Humanos del Artículo Primero, delega al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de "Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera";

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 138-2023-GRA/GGR de fecha 27 de febrero de 2023, se resolvió en su artículo segundo, "ENCARGAR TEMPORALMENTE, a partir de la fecha, las funciones del cargo de DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED DE SALUD PACÍFICO SUR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, al médico cirujano CÉSAR AUGUSTO SAAVEDRA FIGUEREDO, en adición a sus funciones como Director de la Unidad Ejecutora N° 1537- Director Ejecutivo de la Red de Salud Pacífico Norte de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash (...)"

Que, por motivos institucionales se ha visto por conveniente dar por concluida la encargatura expidiéndose el acto resolutivo correspondiente, debiendo de continuarse con la designación o encargatura en el cargo según corresponda y, garantizando la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos en esta sede regional acorde a la Ley N° 31419, y asegurando la continuidad de la gestión administrativa;

Que, asimismo con Resolución Gerencial General Regional N° 013-2023-GRA/GGR de fecha 6 de enero de 2023, se resolvió en su artículo segundo, *"Designar, a partir de la fecha al Médico Cirujano RICHARD PEDRO MENDOZA ORELLANA, en el cargo de confianza de Director de la Unidad Ejecutora 404 Salud "La Caleta" de Chimbote de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash (...)"*,

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la encargatura, a partir de la fecha, al médico cirujano CÉSAR AUGUSTO SAAVEDRA FIGUEREDO, las funciones del cargo de DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED DE SALUD PACÍFICO SUR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, otorgada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 138-2023-GRA/GGR.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR TEMPORALMENTE, a partir de la fecha, las funciones del cargo de DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED DE SALUD PACÍFICO SUR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, al médico cirujano RICHARD PEDRO MENDOZA ORELLANA, en adición a sus funciones como Director de la Unidad Ejecutora 404 Salud "La Caleta" de Chimbote de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo, en tanto se designe al titular.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Mag. D.C. HUGO SANDOVAL BALTAZAR
Gerencia General Regional

01 MAR 2023